

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059**

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0059, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 9, COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha **01 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **988T01123-0059**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$38,228,945.93 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,116,631.34 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$44,345,577.27 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$71,678,638.98 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,468,582.23 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$83,147,221.21 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 21/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059

III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 29 de febrero de 2024.

IV. Con fecha 28 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 15 de abril de 2024.

V.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024 de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima de **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 069001 200100/CAOA/2024/0071 de fecha 04 de abril de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 08 de abril de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 069001 250100/CAOA/2024/0078 de fecha 08 de abril de 2024, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/003388 de fecha 11 de abril de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059**

dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000014779-2024, cuenta 42061604, de fecha 05 de abril de 2024, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, en participación conjunta, a través del **C. Luis Alberto Lugo Neira**, en su carácter de Representante Legal de **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante A)** y la **C. Laura Parra Fragoso**, Representante Legal de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante B)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta**, a efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$45,874,735.12 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,339,957.62 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$53,214,692.73 (CINCuenta Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) y un monto máximo de \$86,014,366.78 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$13,762,298.68 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$99,776,665.46 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2024**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **31 de mayo de 2024**.

**SEGUNDA.** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**" ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de abril de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: PEB170316H95**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PHO830421C59**

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**  
Representante Legal

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059**

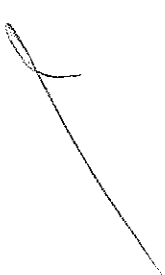
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0059 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 9, COLIMA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T01123-0059

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000914779 - 2024

Dependencia Solicitante: 00006 Delegación Colima  
SEI Servicios Integrales  
06010002 SEDE DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 05/04/2024 Fecha Validación: 05/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,629,450.00  
Cuenta 42051604 Parida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	8,586.4	7,888.2	354.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 16,629,450.00  
DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA PESOS 00/100 MN

*Daniel*  
DOP DANIEL PADILLA CRISTE  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

LBGP CMB

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2024/003388

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

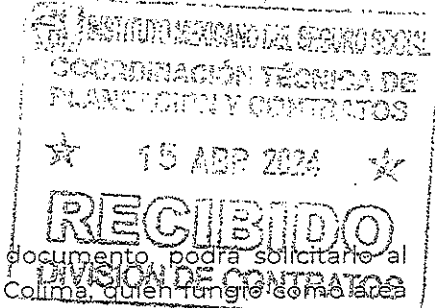
**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/2024/0078 la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 al contrato número **988T01123-0059**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

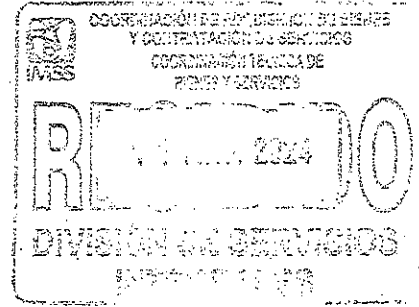




Oficio No. 069001 250100/CAOA/2024/0078

Colima, Colima a 08 de Abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México



Presente:

Con la Finalidad de que este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en monto mínimo y máximo del 20% y en plazo y vigencia 31 de mayo de 2024 del contrato 988T01123-0059, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988T01123-0059
Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)
Vigencia del Contrato: A partir del 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.
Plazo: El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO pagara a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$38,228,945.93 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), más Impuestos que asciende a \$6,116,631.34 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$44,345,577.27 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) y un monto máximo de \$71,678,638.98 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100M.N.) más Impuestos que asciende a \$11,468,582.23 (ONCE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$83,147,221.21 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que EL PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **15 de abril de 2024**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **15 de abril de 2024**.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$45,874,735.12 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, más Impuestos que asciende a **\$7,339,957.62 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,214,692.73 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$86,014,366.78 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)** más Impuestos que asciende a **\$ 13,762,298.68 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$99,776,665.46 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2024**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **31 de mayo de 2024**.

**Antecedentes:**

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, derivado a lo anterior se emite Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/Q01559 de fecha 30 de Noviembre de 2023, así también se solicitó ampliación en plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024, con el Oficio No.069001 250100/CAOA/0481/2023 con fecha 12 de diciembre de 2023 a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del



Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requeriré la ampliación en vigencia al 15 de abril de 2024 con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B).

Así también por medio del **Of. No. 0953846112B10/CTSMI/000422** de la ciudad de México a 25 de marzo del 2024, donde solicitan para garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación, se solicita atentamente garantizar la prestación del servicio en comento, considerando el periodo siguiente, servicio, **Hemodiálisis Subrogada**, Fecha a considerar para garantizar los servicios al **31 de mayo del 2024**.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta. La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 250100/CPAS/2024/**0077**, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del contrato 988T01123-0059 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/**0071**, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del COAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988T01123-0059.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dr. Francisco Escalante Nieto**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
COADR en Colima  
Administrador del Contrato 988T01123-0059

Elaboró:  
  
Leaf Jorge Alvaraz Sánchez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Organismo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0071

Colima, Colima a 04 de abril de 2024

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (participante A)
Calle Francia Nº1781 col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
RFC. DEB170316H95
C.E. [Redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)
Av. Paseo de la Reforma. Nº 180, piso 24, Col. Juárez C.P. 06600
Ciudad de México
RFC. PH0830421C59
C.E. lparra@safeph.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988T01123-0059 correspondiente a la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en monto mínimo y máximo del 20% y en plazo y vigencia 31 de mayo de 2024, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima).

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$38,228,945.93 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,116,631.34 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$44,345,577.27 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) y un monto máximo de \$71,678,638.98 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100M.N.) más impuestos que asciende a \$11,468,582.23 (ONCE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$83,147,221.21 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Recibi 4 Abril 2024
Sandra Alvarado
Representante Legal de IGEIA Medical Devices S.A. de C.V.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$45,874,735.12 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), más impuestos que

Recibi 04 abril 2024
Fabrizia Garcia Jarama
Representante Legal de Productos Hospitalarios S.A de C.V.

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 38030
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111 www.imss.gob.mx





asciende a \$7,339,957.62 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$53,214,692.73 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) y un monto máximo de \$86,014,366.78 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$13,762,298.68 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$99,776,665.46 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOADR Colima  
Administrador del Contrato

Elaboró:  
Lic. Jorge López Saecher




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COAD ESTATAL COLIMA  
Atención a Dr. Francisco Manuel Escalante  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas  
C.C. Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

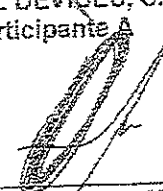
Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V. por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 06 9001 200100/CAOA/2024/0071 de fecha 04 de abril de 2024 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en monto mínimo y máximo del 20% y, en plazo y vigencia hasta el 31 de mayo 2024, conforme términos y condiciones del contrato 988T01123-0059 (partida 9, Colima).

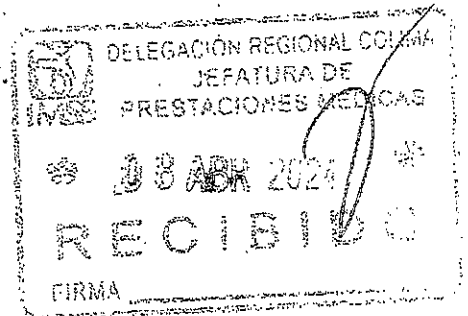
Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 08 de abril de 2024

  
Armando Javier Lozano Medina  
Representante legal de  
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.  
Participante A

  
Juan Antonio Valeriano Martinez  
Representante legal de  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.  
Participante B



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 44 9678 3400

Planta No. 1761 - el Moderno (144150) - Unidad de Salud



del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$45,874,735.12 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), más Impuestos que asciende a \$7,339,957.62 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$53,214,692.73 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) y un monto máximo de \$86,014,366.78 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) más Impuestos que asciende a \$ 13,762,298.68 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$99,776,665.46 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado (Partida 9, Colima), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**Antecedentes:**

La presente contratación es el resultado de la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados, nmero LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, derivado a lo anterior se emite Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de





Noviembre de 2023, así también se solicitó ampliación en plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024, con el Oficio No.069001 250100/CAOA/0481/2023 con fecha 12 de diciembre de 2023 a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en vigencia al 15 de abril de 2024 con los proveedores ICEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B).


Así también por medio del **Of. No. 0953846112B10/CTSMI/000422** de la ciudad de México a 25 de marzo del 2024, donde solicitan para garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación, se solicita atentamente garantizar la prestación del servicio en comento, considerando el periodo siguiente, servicio, **Hemodiálisis Subrogada**, Fecha a considerar para garantizar los servicios al **31 de mayo del 2024**.

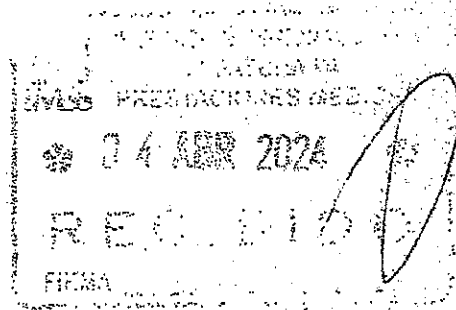
**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:**

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta. La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dr. Roberto Chaparro Mejía**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En caso de tener alguna duda, favor de referirse a Dr. Eduardo Monsivais Huertero [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) y Dra. Ivonne Reyes Sánchez [Ivonne.reyessan@imss.gob.mx](mailto:Ivonne.reyessan@imss.gob.mx) al teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, nombro al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designado mediante oficio de 02/01/2017 de fecha 22 de marzo de 2017.

C.C.P.:

- \* Dr. Hermilio Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- \* Mtra. Elvia Ascencio Nilián, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- \* Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- \* Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- \* Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- \* Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

~~NPSA/CE/SE/IN/CS~~

